

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1067
Fecha de Aprobación
03 JUL. 2023
ROL S.I.
2804-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 133 de fecha 01/02/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6835737 de fecha 10/05/2023 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 63,71 m² ubicada en _____ CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° _____ Lote N° 43 manzana 13C localidad o loteo _____ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIAS FERNANDEZ GUERRERO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO ANTONIO RIVAS SOTO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: PATRICIA FERNANDEZ GUERRERO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	26,23	D-4	164.120	4.304.868
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				4.304.868
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	4.304.868	64.573
5		75,00%	DESCUENTO	64.573	48.430
	DERECHOS MUNICIPALES				16.143

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 26,23 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en [REDACTED], Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 7.917 de fecha 15.04.1992 y Recepción Final N° 4.941 de fecha 16.04.1992 que recepciona una superficie de 37,078 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 26,23 m²:

- 1° Piso (26,23 m²): Comedor, cocina y baño

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 63,71 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (44,77 m²): Estar, comedor, cocina, baño y escalera.
- 2° Piso (18,54 m²): 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Arica, queda con una superficie recepcionada total de 63,71 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 26,23 m²
- **Sup. recepcionada total** : 63,71 m²
- **Superficie predial** : 61,7595 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.152

HALA/DCZ/bpc